

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se ejecute un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Ministerio de Agricultura

Escalafón provisional del Cuerpo de Guardería Forestal, cerrado en 10 de Marzo de 1935.

Dirección general de Caminos.— Carreteras.

Diputación provincial. de León.—

Comisión gestora.— Presidencia.—

Anuncio de subasta del camino vecinal de Casares a la carretera de Pola de Gordón.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos que tienen vacantes sus Secretarías por un plazo superior al de seis meses, que como máximo determina el art. 30 del Reglamento de Funcionarios Municipales, y desempeñadas interinamente por Secretarios que tienen sus plazas en propiedad, faltando con ello ordinariamente al deber de residencia, con evidente perjuicio de los intereses municipales, así como también de los demás funcionarios del Cuerpo, que con ello se ven imposibilitados de acudir a los correspondientes concursos, todos los Ayuntamientos que se hallen en dichas condiciones, remitirán a este Gobier-

no civil, en el plazo de ocho días, la oportuna documentación para su remisión a la Dirección General de Administración, a fin de que por ésta se acuerde, si lo estima procedente, la convocataria de los oportunos concursos, procediendo en tanto las respectivas Corporaciones municipales, a l nombramiento de Secretarios interinos pertenecientes al Cuerpo y por un plazo que no exceda de seis meses, bien entendido que si los respectivos Alcaldes no diesen cumplimiento a esta circular en todos su extremos, o falseasen la verdad, ocultando los nombramientos por los mismo hechos, serán corregidos disciplinariamente sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia, por los delitos que por tal motivo pudieran ser cometidos.

León, 4 de Julio de 1935.

El Gobernador civil,

ANESIO GARCIA

MINISTERIO DE

ESCALAFÓN PROVISIONAL DEL CUERPO DE GUARDIA

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA del nacimiento	FECHA del ingreso en el Cuerpo
		Pueblo	Provincia		
482	D. Camilo Iglesias	Celaguates	Orense	24 Marzo 1885	14 Julio 1913
483	Félix Nieto Chamero	Puebla de Alcocer	Badajoz	18 Mayo 1884	15 Julio 1913
484	Isidro A. Jiménez González	Consuegra	Toledo	2 Enero 1882	15 Julio 1913
485	Venancio Fernández García	Ciudad Real	Ciudad Real	21 Sepbre. 1879	16 Julio 1913
486	Magín Luis Gómez García	Corral de Calatrava	Idem	19 Agosto 1881	16 Julio 1913
487	Pedro Franco de los Ríos	Ciudad Real	Idem	9 Novbre. 1887	16 Julio 1913
488	Manuel R. Rodríguez Romero	Monroy	Cáceres	21 Novbre. 1883	31 Julio 1913
489	Jaime Barra Solé	Viella	Lérida	16 Marzo 1886	31 Julio 1913
490	Dimas Hernández Sañudo	Robledillo de Gata	Cáceres	25 Marzo 1868	31 Julio 1913
490	Domingo U. Cerro Vega	»	»	»	31 Julio 1913
491	Félix Miguel Poza	Valdelinares	Soria	21 Febrero 1887	18 Agosto 1913
492	Pedro Velarde Quesada	Moguer	Huelva	7 Enero 1882	1 Octubre 1913
493	José Prieto Olivares	Idem	Idem	6 Dicbre. 1886	1 Octubre 1913
494	Francisco Sánchez Gómez	Ubrique	Cádiz	25 Novbre. 1885	8 Octubre 1913
495	Francisco Gil y Gil	Murero	Zaragoza	20 Dicbre. 1877	17 Octubre 1913
496	Isidro Ortega Costalago	Espeja	Soria	16 Julio 1888	18 Octubre 1913
497	Marcelino Azurmendi Artela	Arizala	Navarra	16 Junio 1883	18 Octubre 1913
498	Manuel Lloves	Toen	Orense	16 Febrero 1885	22 Octubre 1913
499	Manuel López Rey	Seteventos	Lugo	23 Marzo 1885	22 Octubre 1913
499	Feliciano Salazar Morazo	Armiñón	Alava	15 Agosto 1885	31 Octubre 1913
500	Valentín Ballesteros Carbó	Alcoresa	Teruel	16 Julio 1873	4 Novbre. 1913
501	José María Cuadros García	La Iruela	Jaén	4 Febrero 1884	15 Novbre. 1913
502	José Mesa Herrador	Jaén	Idem	12 Mayo 1884	15 Novbre. 1913
503	Juan González Robles	Santiago de la Espada	Idem	30 Novbre. 1887	15 Novbre. 1913
504	Zoilo Arevalilo Jubero	Cabezuela	Segovia	27 Junio 1881	8 Enero 1914
505	Bernardino Ausín Miguel	Burgos	Burgos	19 Mayo 1882	20 Enero 1914
506	Domingo Pérez González	La Laguna	Tenerife	30 Julio 1883	14 Febrero 1914
507	Felipe Tort Campaláns	Giselareny	Barcelona	25 Dicbre. 1886	14 Febrero 1914
507	Miguel Fernández Caballero	Busquistar	Granada	23 Febrero 1889	26 Febrero 1914
508	Francisco Camps Armengol	Gombreny	Gerona	24 Agosto 1878	5 Marzo 1914
509	Antonio Castellón Hernández	Turre	Almería	11 Marzo 1884	8 Abril 1914
510	Alejo Millán Ferriz	Vallanca	Valencia	18 Julio 1885	8 Abril 1914
511	Antonio Lao Ruiz	Abrucena	Almería	18 Marzo 1887	8 Abril 1914
512	Francisco Marín Fernández	Berja	Idem	15 Novbre. 1888	8 Abril 1914
513	Balbino González Ordás	Santibáñez	León	9 Mayo 1888	8 Abril 1914
514	Angel Fernández Pérez	La Bañeza	Idem	2 Octubre 1879	8 Abril 1914
515	Juan Quintano de la Riva	Grijota	Palencia	6 Mayo 1890	13 Abril 1914
516	Antonio González Martínez	La Guardia	Pontevedra	27 Junio 1885	16 Abril 1914
517	Pedro Corbacho García	Alcalá de los Gazules	Cádiz	28 Enero 1880	18 Abril 1914
518	Bonifacio Mondaray López	Tragacete	Cuenca	5 Junio 1886	21 Abril 1914
519	Eustaquio Montero Cotillas	Mohorte	Idem	20 Sepbre. 1886	21 Abril 1914
520	Andrés Aróstegui Legaz	Orbaiceta	Navarra	17 Febrero 1884	27 Abril 1914
521	Bernardo J. Cabo Alvarez	Saliencia	Oviedo	7 Agosto 1884	28 Abril 1914
522	Diego Gil Villanueva	Cortes de Frontera	Málaga	30 Novbre. 1885	10 Mayo 1914
522	Eduardo Hernando Barbero	Pedraza	Segovia	3 Julio 1884	20 Mayo 1914
522	Rafael Calvo Escanero	Zaragoza	Zaragoza	7 Octubre 1881	20 Mayo 1914
523	Millán Quintaña Zuñeda	Reinoso	Burgos	12 Novbre. 1879	13 Junio 1914
524	Alfonso García Tendero	Urda	Toledo	15 Julio 1886	13 Julio 1914
G.M	Ramón García Ibáñez	Félix	Almería	29 Octubre 1884	29 Julio 1914
525	Sotero Sanz Andrés	Jábaga	Cuenca	22 Abril 1890	30 Julio 1914
526	Pedro E. Justo Calzas Calero	Higueras	Cáceres	17 Abril 1882	1 Agosto 1914
527	José Conde Tello	Moguer	Huelva	8 Mayo 1884	5 Agosto 1914
528	Isidro Gómez Abón	Valladolid	Valladolid	14 Mayo 1888	14 Agosto 1914
529	Antonio Sanz Yagüe	Cabezuela	Segovia	3 Sepbre. 1885	3 Sepbre. 1914
530	Rafael Soler Torró	Onteniente	Valencia	24 Mayo 1889	14 Sepbre. 1914
531	Epifanio Mucientes Labrador	Cabezón	Valladolid	7 Abril 1881	28 Sepbre. 1914
532	Juan Grau Prats	Fornolls	Lérida	23 Octubre 1886	13 Octubre 1914
533	Valentín Antiñolo García	Pozo Alcón	Jaén	16 Dicbre. 1879	15 Octubre 1914
534	Angel Amado Alvarez	Túy	Pontevedra	25 Marzo 1879	7 Novbre. 1914
535	Francisco Gallardo Mesa	Torrox	Málaga	9 Sepbre. 1887	

AGRICULTURA

ESTAL, CERRADO EN 10 DE MARZO DE 1935

(Continuación)

FECHA último empleo	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORIA	SERVICIO A QUE ESTA AFECTO	OBSERVACIONES
	en el Cuerpo de Guardería Forestal			en otros Cuerpos del Estado					
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
	21	7	26	»	»	»	Guarda	Distrito forestal de Orense-Lugo...	
	21	7	25	»	»	»	Idem	Idem de Madrid (Instituto forestal)...	
	6	7	29	»	»	»	Idem	Idem de Ciudad Real	
	21	7	24	»	»	»	Idem	Idem de Ciudad Real	
	21	7	24	»	»	»	Idem	Idem de Ciudad Real	
	21	7	24	»	»	»	Idem	Idem de Ciudad Real	
	21	7	10	»	»	»	Idem	Idem de Cáceres	
	21	7	10	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	
	21	7	10	»	»	»	Idem	Idem de Cáceres	
	6	7	»	»	»	»	Idem	Idem de Cáceres	
	21	6	22	»	»	»	Idem	Idem de Soria	
	21	5	9	»	»	»	Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba	
	21	5	9	»	»	»	Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba	
	21	5	2	»	»	»	Idem	Idem de Málaga	
	21	4	23	»	»	»	Idem	Idem de Zaragoza	
	21	4	22	»	»	»	Idem	Idem de Soria	
	20	1	16	»	»	»	Idem	Idem de Navarra-Vascongadas	
	21	4	18	3	»	»	Idem	Idem de Orense-Lugo	
	21	4	18	»	»	»	Idem	Idem de Orense-Lugo	
	8	10	3	»	»	»	Idem	Idem de Santa Cruz de Tenerife	
	10	11	24	»	»	»	Idem	Idem de Teruel	
	21	3	25	»	»	»	Idem	Idem de Jaén	
	21	3	25	»	»	»	Idem	Idem de Jaén	
	21	3	25	»	»	»	Idem	Idem de Jaén	
	21	2	2	»	»	»	Idem	Idem de Segovia	
	21	1	20	»	»	»	Idem	Idem de Burgos	
	21	»	26	»	»	»	Idem	Idem de Santa Cruz de Tenerife	
	15	10	7	»	»	»	Idem	Idem de Barcelona	
	7	4	»	»	»	»	Idem	Idem de Granada	
	21	»	5	»	»	»	Idem	Idem de Barcelona-Gerona-Baleares	
	20	11	2	»	»	»	Idem	Idem de Almería	
	20	11	2	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	
	20	11	2	»	»	»	Idem	Idem de Almería	
	20	11	2	»	»	»	Idem	Idem de Almería	
	15	3	2	»	»	»	Idem	Idem de León	
	5	3	23	»	»	»	Idem	Idem de León	
	20	10	27	»	»	»	Idem	Idem de Palencia	
	20	10	24	»	»	»	Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	
	20	10	22	»	»	»	Idem	Idem de Cádiz	
	20	10	19	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	
	20	10	19	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	
	20	10	13	»	»	»	Idem	Idem de Navarra-Vascongadas	
	20	10	12	»	»	»	Idem	Idem de Oviedo	
	20	10	2	»	»	»	Idem	Idem de Málaga	
	3	8	10	»	»	»	Idem	Idem de Segovia	
	1	9	18	»	»	»	Idem	Idem de Zaragoza	
	18	4	28	»	»	»	Idem	Idem de Burgos	
	20	8	23	»	»	»	Idem	Idem de Toledo	
	20	7	27	»	»	»	Idem	Idem de Almería	
	20	7	11	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	
	14	7	25	»	»	»	Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba	
	20	7	9	»	»	»	Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba	
	12	8	14	»	»	»	Idem	Idem de Valladolid	
	20	6	26	»	»	»	Idem	Idem de Segovia	
	20	6	7	»	»	»	Idem	Idem de Valencia	
	10	8	22	»	»	»	Idem	Idem de Valladolid	
	20	5	12	»	»	»	Idem	Idem de Lérida	
	10	6	27	»	»	»	Idem	Idem de Jaén	
	20	4	25	»	»	»	Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	
	20	4	3	»	»	»	Idem	Idem de Málaga	

(Continuación)

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA	FECHA
		Pueblo	Provincia	del nacimiento	del ingreso en el Cuerpo
536	D. Pedro Baño Martínez	Alhama	Murcia	5 Novbre. 1880	28 Dicbre. 1915
537	Pedro Prieto Candela	Aspe	Alicante	27 Novbre. 1881	28 Dicbre. 1915
538	José Herrero Martínez	Jumilla	Murcia	12 Abril 1887	28 Dicbre. 1915
539	Aurelio Ruiz Guirao	Cehegín	Idem	18 Julio 1887	28 Dicbre. 1915
540	Antonio Córdoba Salmerón	Murcia	Idem	20 Dicbre. 1888	28 Dicbre. 1915
540	Alfonso Ramírez Cerón	Alhama	Idem	13 Agosto 1890	28 Dicbre. 1915
541	Gabriel Sáiz Soria	Naharros	Cuenca	18 Marzo 1890	1 Enero 1915
542	Juan Alfonso Castellanos Valero	Almedina	Ciudad Real	9 Marzo 1884	12 Enero 1915
542	Canuto Martín de Almagro	Daimiel	Idem	5 Marzo 1886	12 Enero 1915
543	Margarito Mateo Azcona	Andosilla	Navarra	23 Febrero 1886	14 Enero 1915
544	Eligio González Beachy	Chipiona	Cádiz	31 Agosto 1886	15 Enero 1915
545	Juan José González Rodríguez	Almonte	Huelva	24 Mayo 1880	22 Enero 1915
546	Manuel Padrón Medero	Paso	Tenerife	1 Octubre 1884	26 Enero 1915
547	Lope González Sobrino	Velamazán	Soria	4 Abril 1890	1 Febrero 1915
548	Manuel Vicente Sánchez Alonso	Sotoserrano	Salamanca	14 Febrero 1889	5 Febrero 1915
549	Salvador Leal de Ibarra Segura	Lubrín	Almería	28 Abril 1886	4 Marzo 1915
550	Gaspar Atance Rueda	Ciruelos	Guadalajara	6 Enero 1883	20 Marzo 1915
551	Carlos Ruiz Martínez	Rillo de Gallo	Idem	4 Novbre. 1888	20 Marzo 1915
552	Antonio Rodríguez López	Marmolejo	Jaén	16 Marzo 1889	20 Marzo 1915
553	Mariano Pastor León	Ademuz	Valencia	19 Agosto 1886	31 Marzo 1915
554	Eugenio Berzal Abarzuza	Alloz	Navarra	5 Novbre. 1889	5 Abril 1915
555	Justo Arevalillo Jubero	Cabezuela	Segovia	28 Mayo 1884	11 Mayo 1915
556	Luis Real Villarreal	Cañada del Hoyo	Cuenca	24 Agosto 1874	1 Junio 1915
557	Salustiano del Rincón Escudero	Villar del Horno	Idem	8 Junio 1885	4 Junio 1915
558	Socorro Martín Arenas	Miguelterra	Ciudad Real	21 Mayo 1888	6 Junio 1915
559	Eliás Bravo de Miguel	Valderrueda	Soria	18 Febrero 1891	7 Junio 1915
560	Antonio Germán González González	Yeste	Albacete	14 Dicbre. 1890	2 Julio 1915
560	Juan Pardo González	Alcalá del Júcar	Idem	13 Junio 1885	3 Julio 1915
560	Manuel Fernández Escudero	Elche de la Sierra	Idem	21 Novbre. 1897	6 Julio 1915
560	Josualdo Sánchez Pérez	Bogarra	Idem	14 Mayo 1884	8 Julio 1915
561	Crescencio Callejas Lero	Vianos	Idem	10 Marzo 1881	12 Julio 1915
562	Agustín Ballarín Pellisé	Los Paúles	Huesca	4 Agosto 1890	12 Julio 1915
563	Joaquín Montaner Mata	Colungo	Idem	22 Abril 1885	17 Julio 1915
564	Salvador Rives Ruiz	Albal	Valencia	29 Agosto 1885	4 Agosto 1915
565	Pedro Muyo Sevilla	Villacadina	Guadalajara	13 Mayo 1885	11 Agosto 1915
566	José Marlote Márquez	Moguer	Huelva	5 Mayo 1882	16 Agosto 1915
567	Anastasio Vizanray Calavia	Novallas	Zaragoza	2 Mayo 1883	28 Sepbre. 1915
568	Mariano Obis Rufas	Almunia de San Juan	Huesca	2 Febrero 1886	28 Sepbre. 1915
568	José María Ferris Pechuán	Catarroja	Valencia	20 Junio 1883	31 Sepbre. 1915
569	Mariano Rubio Azuara	Montalbán	Teruel	3 Julio 1890	1 Octubre 1915
570	Antonio Herrero Caraballa	Vecinos	Salamanca	13 Mayo 1886	3 Octubre 1915
571	Manuel Munguía Covarrubias	Covarrubias	Burgos	24 Novbre. 1881	5 Octubre 1915
572	Severino Mínguez Valcárcel	Montederramo	Orense	27 Octubre 1889	27 Octubre 1915
572	Valentín Cruz Martín	El Piñero	Zamora	16 Dicbre. 1883	10 Dicbre. 1915
573	Blas Andrés Asensio	Fuenferrada	Teruel	2 Febrero 1887	15 Dicbre. 1915
573	Manuel Sáenz y Sáenz Peralta	Avila	Avila	13 Agosto 1889	24 Dicbre. 1915
573	Teófilo Álvarez Álvarez	Morezuela	Zamora	6 Mayo 1891	29 Dicbre. 1915
573	Hugo Fernández Valdeón	Olleros de Tera	Idem	2 Mayo 1890	30 Dicbre. 1915
574	Bernardino del Valle Calero	Arrabal	Valladolid	20 Mayo 1888	7 Enero 1916
574	Isidoro Torres Ramos	Villarino	Zamora	3 Abril 1883	8 Enero 1916
575	Leonardo de León García	Otero de Seriegos	Idem	6 Novbre. 1885	10 Enero 1916
576	Gregorio Antón López	La Seca	Soria	24 Dicbre. 1889	11 Enero 1916
577	Pedro Carbajo Chimenó	Trafacio	Zamora	16 Mayo 1890	9 Febrero 1916
577	Plácido Magallón Ubico	León	León	19 Octubre 1881	18 Febrero 1916
578	Juan Roca Giu	Arabell	Lérida	18 Febrero 1881	18 Febrero 1916
579	Antonio Alcalá Gómez	Albacete	Albacete	4 Julio 1885	23 Marzo 1916
579	Antonio Falcón Urrea	Hellín	Idem	12 Julio 1891	25 Marzo 1916
580	Constantino Víctor Rodríguez Ramírez	Peñascosa	Idem	12 Dicbre. 1884	25 Marzo 1916
581	Eustaquio Zafra Marín	Vianos	Idem	20 Sepbre. 1886	13 Abril 1916
582	Diego Gil Villanueva de Francisco	Cortes de la Frontera	Málaga	9 Agosto 1892	18 Abril 1916
583	Saturnino Urbieta Galé	Tauste	Zaragoza	31 Octubre 1874	24 Abril 1916
584	Eusebio Aldea Esteban	Fuenteárbol	Soria	13 Agosto 1886	24 Abril 1916
585	Ramón Rodríguez López	Jaén	Jaén	2 Marzo 1890	24 Abril 1916
586	Esteban Nicolás Almazán	Quintana Redonda	Soria	18 Julio 1892	24 Abril 1916
586	Casildo Morón de Miguel	Covatelada	Idem	9 Abril 1889	6 Mayo 1916
586	Pascual Abad Peralta	Mediano	Zaragoza	21 Dicbre. 1886	9 Mayo 1916
587	Juan Cruz Ruiz Vázquez	Novallas	Idem	14 Sepbre. 1891	26 Mayo 1916
588	Sotero Beltrán Barra	Castilnuevo	Guadalajara	22 Abril 1883	26 Mayo 1916

FECHA último empleo	TOTAL D. SERVICIOS			CATEGORIA	SERVICIO A QUE ESTA AFECTO	OBSERVACIONES	
	en el Cuerpo de Guardería Forestal	en otros Cuerpos del Estado					
	Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días	
»	20	2	12	»	»	»	Guarda..... Distrito forestal de Murcia-Alicante.
»	20	2	12	»	»	»	Idem..... Idem de Murcia-Alicante.....
»	20	2	12	»	»	»	Idem..... Idem de Murcia-Alicante.....
»	20	2	12	»	»	»	Idem..... Idem de Murcia-Alicante.....
»	20	2	12	»	»	»	Idem..... Idem de Murcia-Alicante.....
»	4	3	21	»	»	»	Idem..... Idem de Murcia-Alicante..... Licencia ilimitada.
»	20	2	9	»	»	»	Idem..... Idem de Cuenca.....
»	20	1	28	»	»	»	Idem..... Idem de Badajoz.....
»	»	1	»	»	»	»	Idem..... Idem de Ciudad Real..... Licencia ilimitada.
»	20	1	26	5	3	»	Idem..... Idem de Las Palmas.....
»	20	1	25	»	»	»	Idem..... Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba.....
»	20	1	18	»	»	»	Idem..... Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba.....
»	20	1	14	»	»	»	Idem..... Idem de Santa Cruz de Tenerife.....
»	15	3	10	»	»	»	Idem..... Idem de Soria.....
»	20	1	5	»	»	»	Idem..... Idem de Salamanca.....
»	20	»	6	»	»	»	Idem..... Idem de Almeria.....
»	19	10	20	»	»	»	Idem..... Idem de Guadalajara.....
»	19	11	20	»	»	»	Idem..... Idem de Guadalajara.....
»	18	4	18	»	»	»	Idem..... Idem de Guadalajara.....
»	19	11	10	»	»	»	Idem..... Idem de Valencia.....
»	19	11	4	»	»	»	Idem..... Idem de Navarra-Vascongadas.....
»	19	9	29	»	»	»	Idem..... Idem de Segovia.....
»	19	9	9	»	»	»	Idem..... Idem de Cuenca.....
»	18	7	14	»	»	»	Idem..... Idem de Cuenca.....
»	19	9	4	»	»	»	Idem..... Idem de Ciudad Real.....
»	19	9	3	»	»	»	Idem..... Idem de Soria.....
»	19	8	8	»	»	»	Idem..... Idem de Albacete.....
»	8	8	2	»	»	»	Idem..... Idem de Albacete..... Licencia ilimitada.
»	12	7	»	»	»	»	Idem..... Idem de Albacete..... Idem id.
»	10	4	20	»	»	»	Idem..... Idem de Albacete..... Idem id.
»	19	7	28	»	»	»	Idem..... Idem de Albacete.....
»	19	7	28	»	»	»	Idem..... Idem de Huesca.....
»	19	7	23	»	»	»	Idem..... Idem de Huesca.....
»	19	7	6	»	»	»	Idem..... Idem de Valencia.....
»	19	6	29	»	»	»	Idem..... Idem de Guadalajara.....
»	19	6	24	»	»	»	Idem..... Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba.....
»	19	5	12	»	»	»	Idem..... Idem de Zaragoza.....
»	19	5	12	»	»	»	Idem..... Idem de Zaragoza.....
»	14	10	»	»	»	»	Idem..... Idem de Valencia..... Licencia ilimitada.
»	19	5	9	»	»	»	Idem..... Idem de Teruel.....
»	19	5	7	»	»	»	Idem..... Idem de Madrid.....
»	19	5	5	»	»	»	Idem..... Idem de Burgos.....
»	19	4	13	»	»	»	Idem..... Idem de Orense-Lugo.....
»	9	3	»	»	»	»	Idem..... Idem de Zamora..... Licencia ilimitada.
»	19	2	25	»	»	»	Idem..... Idem de Teruel.....
»	1	»	»	»	»	»	Idem..... Idem de Teruel..... Licencia ilimitada.
»	2	1	1	»	»	»	Idem..... Idem de Zamora..... Idem id.
»	5	1	»	»	»	»	Idem..... Idem de Zamora..... Idem id.
»	19	2	3	»	»	»	Idem..... Idem de Valladolid.....
»	»	6	»	»	»	»	Idem..... Idem de Zamora..... Licencia ilimitada.
»	19	2	»	»	»	»	Idem..... Idem de Valladolid.....
»	19	1	29	»	»	»	Idem..... Idem de Soria.....
»	19	1	23	»	»	»	Idem..... Idem de Zamora.....
»	10	3	9	»	»	»	Idem..... Idem de Burgos..... Licencia ilimitada.
»	14	2	7	»	»	»	Idem..... Idem de Barcelona-Gerona-Baleares.....
»	18	11	22	»	»	»	Idem..... Idem de Albacete.....
»	14	7	17	»	»	»	Idem..... Idem de Albacete..... Licencia ilimitada.
»	18	11	15	»	»	»	Idem..... Idem de Albacete.....
»	18	11	15	»	»	»	Idem..... Idem de Albacete.....
»	18	10	27	»	»	»	Idem..... Idem de Málaga.....
»	17	10	22	»	»	»	Idem..... Idem de Zaragoza.....
»	18	10	16	»	»	»	Idem..... Idem de Soria.....
»	18	10	16	»	»	»	Idem..... Idem de Cádiz.....
»	2	3	»	»	»	»	Idem..... Idem de Soria.....
»	3	1	13	»	»	»	Idem..... Idem de Soria..... Licencia ilimitada.
»	18	10	1	»	»	»	Idem..... Idem de Zaragoza..... Idem id.
»	18	9	14	»	»	»	Idem..... Idem de Zaragoza.....
»	18	9	14	»	»	»	Idem..... Idem de Guadalajara.....

(Continuará)

Dirección general de Caminos

CARRETERAS - REPARACION

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a las horas hábiles de la oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 102 y 103 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende a 43.832,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.314 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañía o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

Núm. 498.—33,50 pts.

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán y emulsión asfáltica en los kms. 73 al 75 de la carretera de Sahagún a Las Arriondas, cuyo presupuesto asciende a 49.662,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.489 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o So-

ciudadgs proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezar la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.

Núm. 491.—33,00 ptas.

Hasta las trece horas del día 29 de Julio de 1935, se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego profundo de emulsión asfáltica en los kms. 15 y 16 de la carretera de Cistierna a Palanquinos cuyo presupuesto asciende a 41.980,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 4 meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.259 pesetas.

La subasta se celebrará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas el día 3 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de

estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

N.º 492.—31,50 pts.

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 32 y 33 de la carretera de León a Caboalles, (provincia de León) cuyo presupuesto asciende a 41.567,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 4 meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.246 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real

decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

N.º 497.—32,00 pts.

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

PRESIDENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia acordó señalar el 18 de Julio y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Casares a la carretera de Pola de Gordón a San Pedro de Luna en Aralla, por Cubillas, bajo el tipo de trescientas veintinueve mil novecientos veinte pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que importa el presupuesto cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrán a esta subasta se eleva a nueve mil ochocientos noventa y siete pesetas con sesenta y un céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata

la fianza definitiva si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100 la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ordinaria.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El plazo para la ejecución de las obras será el de 20 meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a lállana durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 5 de Julio de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase número, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . ., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno

de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número ... del día ... de ... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ... y conforme en todo con los mismos, se compromete ... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).
N.º 509.—63,00 pts.

Administración municipal

Ayuntamiento de Boñar

La Corporación de mi Presidencia, en sesión de 25 del actual, acordó sacar a subasta la construcción de una Escuela, con su correspondiente vivienda para el Maestro, en cada uno de los pueblos de Felechas, Voznuevo y Vozmediano, sujetándose en un todo a los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto, durante los días hábiles de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las condiciones siguientes:

1.ª La subasta, se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las diez horas, del día 27 de Julio próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de todos los miembros de la Corporación, bajo el tipo de 42.000 pesetas, sujetándose las proposiciones y mejoras que han de hacerse por escrito al modelo oficial que al final de éste anuncio se inserta y a lo prevenido en el Reglamento de Contratos municipales de fecha 2 de Julio de 1924. Podrá optarse también en la subasta a un solo

edificio, a dos o a los tres, siendo el tipo de subasta en los dos primeros casos de 14.000 y 28.000 pesetas, respectivamente.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse precisamente en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 700 pesetas, 1.400 pesetas o 2.100 pesetas (según la proposición se refiera a un solo edificio, a dos o a los tres), a que asciende el 5 por 100 del tipo de la licitación, fijado para la construcción de los edificios, debiendo el rematante presentar en su caso la fianza definitiva por el 25 por 100 del importe total del remate o adjudicación y presentar el resguardo que acredite la constitución definitiva de dicha fianza dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, o sea desde la notificación del acuerdo aprobando el remate o adjudicación.

3.ª El plazo para entregar las obras terminadas, no podrá exceder de doce meses contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato, y los pagos de éstas se realizarán en dos plazos: el primero, al cubrir aguas, y el segundo, cuando estén totalmente terminadas las obras, previa presentación de la correspondiente certificación expedida por el Arquitecto.

4.ª El rematante quedará sujeto a las multas y responsabilidades en que pueda incurrir, por falta de observancia en lo estipulado según previene el párrafo 5.º del artículo 6.º del mencionado Reglamento de 2 de Julio de 1924, las cuales serán acordadas por la Corporación municipal.

5.ª Es obligación del rematante, pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados por las escrituras que se hagan y cuanto se derive de la subasta, como reintegros.

6.ª Serán puestos al pie de la obra por los habitantes de los pueblos interesados, la piedra, arena y de más materiales necesarios para la construcción de que se trata.

7.ª Serán de cuenta del contratista todo cuanto se derive del Real Decreto de 20 de Junio de 1920 por incumplimiento de las disposiciones vigentes, accidentes de trabajo, descanso dominical y disposiciones municipales.

8.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto, podrá

lacrar o precintar el pliego o adoptar cuantas medidas de seguridad estime conveniente a su derecho, suscrita por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Abogado D, Victorio Alonso. Dichas proposiciones se extenderán en papel del timbre del Estado de la clase 6.ª ajustadas al modelo a que hace referencia la condición primera, debiendo acompañar a cada una de ellas, por separado, la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de que se trata en la condición segunda, debiendo también ser estampado el timbre municipal con arreglo a la Ordenanza correspondiente.

9.ª Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las demás, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

10. El rematante renuncia a todo fuero o privilegio, sometiéndose a las Autoridades o Tribunales del domicilio o jurisdicción propio de este Municipio que sean competentes para suscitarse.

11. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, el cual por ningún concepto podrá pedir alteración del precio, ni indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados, subrogado desde luego en todos los derechos y acciones que tiene concedidas el Ayuntamiento, previo los requisitos legales.

12. Las obras darán principio tan pronto sea hecho el correspondiente replanteo por el Arquitecto, previa orden del Ayuntamiento.

Modelo de proposición
D....., vecino de..... con cédula personal de la tarifa....., clase..... número....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la contrata de..... se compromete a ejecutar las obras con sujeción a las citadas condiciones, en la cantidad de (se consignará en letra).

Fecha y firma del proponente.
Boñar, 27 de Julio de 1935.—El Alcalde, Herminio Rodríguez.
Núm. 482.—76, 00pts.

Imp. de la Diputación provincial